

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

**Expediente S-03360-2019 “Servicio soporte sistema contribución y
producción RTVE”**

Expediente: S-03360-2019

Título: Servicio soporte sistema contribución y producción RTVE

Lote: Único.

Procedimiento seguido:

El 11 de noviembre de 2019 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que las **puntuaciones totales obtenidas** por la propuesta de la firma **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL.** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 13 de noviembre de 2019 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

ATOS IT SOLUTIONS presenta su justificación el 18.11.2019 en la que expone lo siguiente:

En nombre de la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL. su Apoderado, en relación a al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente **S-03360-2019** "**Servicio soporte sistema contribución y producción RTVE**", aporta las siguientes consideraciones:

-Que la viabilidad de la oferta presentada ha sido objeto de análisis y aprobación por su casa matriz en Francia.

-Que puede ejecutar el contrato en los términos ofertados con la utilización de la infraestructura que actualmente tiene en operación para el servicio, y monitorización y que acumula más de 25 años de experiencia en el mercado español dando servicios de soporte y mantenimiento.

-Que ha gestionado un acuerdo de precios especial con el fabricante para la modalidad de SmartNet en condiciones más ventajosas que el estándar del Partner Support cuyas ventajas permiten añadir dentro de las funcionalidades de gestión herramientas de análisis que garantizan mantener las versiones de software apropiadas y que tienen desplegados los parches de seguridad necesarios recomendados por el fabricante y están en condiciones de traspasar estas ventajas a CRTVE.

-El equipo propuesto está suficientemente dimensionad para responder a las alertas y problemas de CRTVE con un grupo de personas que trabajan por turnos y que disponen de herramientas de gestión para el seguimiento de incidencias y problemas bajo el marco de referencia ITIL.

-Se presenta un análisis económico que contempla los costes para cada una de las partidas desglosadas en la oferta económica presentada que demuestran la viabilidad económica de la propuesta teniendo en cuenta la rentabilidad asociada.

-Que su experiencia de seis años en la prestación de este servicio le permite ejecutarlo de forma muy eficiente y con un menor coste de operación.

-Que cumple con las disposiciones relativas a la protección del empleo, plan de igualdad, medidas de conciliación, violencia de género, plan interno de responsabilidad empresarial (RSE) etc., sin que esto haya supuesto ahorros en costes previstos en la oferta en detrimento del cumplimiento de estas disposiciones y/o del convenio colectivo aplicable que es el Convenio Colectivo propio de la empresa.

-Se aportan referencias de trabajos similares en ejecución.

Conclusiones Unidad Técnica de CRTVE:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador ATOS IT SOLUTIONS, se concluye que las características de los servicios que se ofertan cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la oferta presentada por ATOS IT SOLUTIONS, y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que no encontramos razones para presuponer que ATOS IT SOLUTIONS no pueda llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios que veníamos afrontando en ejercicios anteriores para este tipo de servicios, incrementado para absorber el mayor nivel de atención que se solicita en este expediente, y para favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma ATOS, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles por ser acordes con los servicios realizados por esta empresa con anterioridad en RTVE, hecho que les permite la optimización de estos servicios, con un menor coste de operación.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, SL. debe ser admitida y que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.
